**AVISO SOBRE LIMITACIÓN A MIPYME DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-004-2025**

**FECHA:** 27 de agosto de 2025.

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección por CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-004-2025, que tiene por objeto: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE OBJETO: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"."*** Se determinó que el proceso en comento podría ser limitado a MIPYMES Nacionales y MIPYMES Territoriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentaron dentro de la oportunidad prevista en el ordenamiento jurídico y en el cronograma del proceso dos (02) solicitudes de limitación a MIPYME a través de la plataforma SECOP II así:

1. **GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S identificada con NIT N° 900278213-0**

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME con limitación territorial suscrita por el Representante Legal y Contador Público.
- Certificado de existencia y Representación Legal
- Registro Único Tributario
- Acreditación de tamaño empresarial (MIPYME) suscrita por el Representante Legal y Contador Público.
- Cedula de representante legal
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional.

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar las solicitudes de limitación a **MIPYMES**.

2. **MAIVAMAR CONSTRUCTORES S.A.S. identificada con NIT N° 901458393-4**

Aporta los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación a MIPYME con limitación territorial suscrita por el Representante Legal y Contador Público.
- Certificado de existencia y Representación Legal
- Registro Único Tributario
- Acreditación de tamaño empresarial (MIPYME) suscrita por el Representante Legal y Contador Público.
- Cedula de representante legal
- Cédula Contador Público, Certificado de antecedente del contador público y Tarjeta Profesional.

Efectuada la revisión de los documentos presentados, se observa que esta solicitud **CUMPLE** con los criterios establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para realizar las solicitudes de limitación a **MIPYMES**.

**CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta que las dos (02) solicitudes de limitación a **MIPYMES** son con domicilio en el Departamento de La Guajira, y ambas cumplen con lo establecido en el ordenamiento jurídico; la entidad conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) Limitaciones territoriales, proceden en los departamentos o municipios en **DONDE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO**, la administración Departamental se permite informar a los interesados que el presente proceso de contratación **SE LIMITARÁ A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

En atención a lo anterior, el departamento de La Guajira publicara el presente aviso, en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, indicando lo siguiente:

**PRIMERA**: *La presente convocatoria se encuentra limitada a MIPYMES domiciliadas en el Departamento de La Guajira, habiéndose cumplido los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente por el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; por lo cual, no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza y domicilio*.

Atentamente,

**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**
Gobernador del Departamento de La Guajira

**Nota**: El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

**Proyectó**: Julián David Castaño Gómez – Profesional Especializado - Área contratación
**Revisó Aspectos Jurídicos:** Germán Medina Franco – Asesor Oficina de Contratación.